LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2010.-
"ALQUILER DE GRUAS PARA EL SECTOR OPERATIVO EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ASUNCIÓN Y VILLETA"

Asunción, 29 de Marzo de 2010.-

ADDENDA Nº 01

Señores:

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de comunicarles la **Modificación en el Pliego de Bases y Condiciones** del llamado de referencia.

***En la sección II DDL* IAO 11.1(i)**

El pliego de bases y condiciones actualmente expresa:

1. Copia autenticada ante escribanía pública del Certificado de Cumplimiento Tributario
2. Copia autenticada ante Escribanía Pública de la Patente Municipal (Comercial o Profesional), correspondiente al presente semestre del corriente año.
3. Currículum de la Empresa en donde conste la antigüedad y la trayectoria de la empresa en el ramo mínimo de dos años.
4. Copia autenticada ante Escribanía Pública de: los Balances correspondientes de los años 2006, 2007 y 2008, y, copias autenticadas de las declaraciones juradas del pago del Impuesto a la Renta respectivas a dichos años.
5. Declaración Jurada, que el oferente:
   No ha incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, entes descentralizados y gobiernos locales, y entes privados, en los últimos 3(tres) años.
6. Los certificados de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas solicitados en el apartado 1.3., c) Capacidad técnica; d) Capacidad de Suministros; d) "Experiencia" de la Sección III "Criterio de Evaluación y Calificación".
7. En caso de consorcios, se deberá presentar la escritura pública de constitución del mismo o una carta de Intención que contengan las bases del acuerdo consorcial, que será formalizado en caso de que el consorcio resulte adjudicado en la presente licitación. Dicha carta de intención deberá incluir como mínimo:
   a. Que todos los socios serán mancomunadamente y solidariamente responsables de la ejecución del contrato
   b. La participación de cada empresa asociada en porcentaje del monto del contrato
   c. Que la estructura del consorcio, tanto en lo que se refiere a la cantidad de empresas consorciadas como el porcentaje de su participación no podrá ser modificada hasta el término del contrato, en el caso de su adjudicación.
   d. El/los nombre/s de/del los representante/s autorizado/s.-

Claudia C. Cáceres V.
Coordinadora General - U.O.C.
Administración Nacional de Navegación y Puertos

MODIFICACIÓN

1) Copia autenticada ante escribanía pública del Certificado de Cumplimiento Tributario
2) Copia autenticada ante Escribanía Pública de la Patente Municipal (Comercial o Profesional), correspondiente al presente semestre del corriente año.
3) Currículum de la Empresa en donde conste la antigüedad y la trayectoria de la empresa en el ramo mínimo de dos años.
4) Copia autenticada ante Escribanía Pública de: los Balances correspondientes de los años 2007 y 2008, y, copias autenticadas de las declaraciones juradas del pago del Impuesto a la Renta respectivas a dichos años.
5) **Declaración Jurada**, que el oferente:
   No ha incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, entes descentralizados y gobiernos locales, y entes privados, en los últimos dos (dos) años.
6) Los certificados de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas solicitados en el apartado 1.3., c)Capacidad técnica; d) Capacidad de Suministros; d) "Experiencia" de la Sección III "Criterio de Evaluación y Calificación".
7) En caso de consorcios, se deberá presentar la escritura pública de constitución del mismo o una carta de Intención que contengan las bases del acuerdo consorcial, que será formalizado en caso de que el consorcio resulte adjudicado en la presente licitación. Dicha carta de intención deberá incluir como mínimo:
   a) Que todos los socios serán mancomunadamente y solidariamente responsables de la ejecución del contrato
   b) La participación de cada empresa asociada en porcentaje del monto del contrato
   c) Que la estructura del consorcio, tanto en lo que se refiere a la cantidad de empresas consorciadas como el porcentaje de su participación no podrá ser modificada hasta el término del contrato, en el caso de su adjudicación.
   d) El/los nombre/s de/del los representante/s autorizado/s.-

En la Sección III Criterios de Evaluación:

El pliego de bases y condiciones actualmente expresa:

b) Capacidad Financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance General, clasificado en gastos corrientes y no corrientes. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años
b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años
c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

C.P. Eliauta C. Cáceres V.
Supervisora General - U.O.C.

MODIFICACIÓN

b) Capacidad Financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance General, clasificado en gastos corrientes y no corrientes. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo

En la Sección III Criterios de Evaluación (Pag. 33):

El pliego de bases y condiciones actualmente expresa:

d) Experiencia:
Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo, así como también las cartas de referencias de clientes de la empresa donde se expresa, Nombre de la Empresa, Nº de teléfono, monto del contrato, o copia de contratos de los últimos ***dos (2) años*** de la empresa.
Finalmente, el Comité de Evaluación, si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como "oferta evaluada más baja" y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta.
Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, el Comité de Evaluación continuará con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.
La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas.
En caso de hallarse algún error aritmético será corregido de acuerdo al numeral 29.3 de las IAO
La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si no fuesen convenientes para los intereses de la Institución, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o los licitantes afectados por esta decisión.
Así mismo, la Administración Nacional de Navegación y Puertos por medio del Comité de Evaluación, podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre su oferta, pero ésta en ningún caso podrá ser modificada. El Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta

Laura C. Cáceres V.
Coordinadora General U.O.C.
Administración Nacional de Navegación y Puertos

calificada, realizado por el Comité de Evaluación, será elevado a las autoridades superiores de la A.N.N.P., dentro de los veinte días de la fecha de apertura de los sobres oferta.

Nota importante: Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Observación.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Los interesados en participar del presente llamado, tendrán en cuenta que, de conformidad a lo establecido en el Art. 100 de la Ley 3692/09, los adjudicados en los procesos de contratación deberán inscribirse en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la emisión del Código de Contratación no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso".

Nota 3: Se aplicará lo establecido en el **Decreto Nº 4008 del 26 de febrero de 2010**, por el cual se establecen márgenes de preferencia para los productos de origen nacional, conforme a lo siguiente:

- Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma equivalente al 30 % (treinta por ciento) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.

MODIFICACIÓN

d) Experiencia:

Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo, así como también las cartas de referencias de clientes de la empresa donde se expresa, Nombre de la Empresa, Nº de teléfono, monto del contrato, o copia de contratos de los últimos ***dos (2) años*** de la empresa.

Finalmente, el Comité de Evaluación, si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como "oferta evaluada más baja" y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta.

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, el Comité de Evaluación continuará con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas.

Secretaria General - A.D.C.
Administración Nacional de Navegación y Puertos

En caso de hallarse algún error aritmético será corregido de acuerdo al numeral 29.3 de las IAO

La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si no fuesen convenientes para los intereses de la Institución, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o los licitantes afectados por esta decisión.

Así mismo, la Administración Nacional de Navegación y Puertos por medio del Comité de Evaluación, podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre su oferta, pero ésta en ningún caso podrá ser modificada. El Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta calificada, realizado por el Comité de Evaluación, será elevado a las autoridades superiores de la A.N.N.P., dentro de los veinte días de la fecha de apertura de los sobres oferta.

Nota importante: Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Observación.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Los interesados en participar del presente llamado, tendrán en cuenta que, de conformidad a lo establecido en el Art. 100 de la Ley 3692/09, los adjudicados en los procesos de contratación deberán inscribirse en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la emisión del Código de Contratación no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso"

En la Sección VII CGC 27.1:

El pliego de bases y condiciones actualmente expresa:

Multas serán aplicables. De ser aplicables, las multas serán: hasta un 0,5%(cero coma cinco) por ciento del precio del Contrato por cada semana o parte de semana o retraso.

En caso que la (s) GRUA (S) se encuentren con fallas técnicas y/o mecánicas y la firma no procede dentro de las 24 horas de recibida la comunicación escrita por parte de la A.N.N.P. a reparar se procederá a aplicar la multa.

En caso que la (s) GRUA (S) afectada (s) requiera de servicios de mantenimiento y/o reparaciones mayores, que incluya la reposición de alguna pieza de deba ser fabricadas o importadas o se encuentre en plaza y la firma Adjudicada no procedió a la Comunicación por escrito dentro de un plazo no mayor a 48 horas de recibida la comunicación por escrita por parte de la A.N.N.P. se procederá a aplicar la multa.

Lic. Claudia C. Cáceres V.
Coordinadora General - U.O.C

En caso de que la firma adjudicada no procede a reemplazarse inmediatamente la (s) GRUA (S) averiada (s), por otra que cumpla con las mismas especificaciones técnicas solicitadas en el plazo de 48 horas de recibida la comunicación por escrita por parte de la A.N.N.P. se procederá a aplicar la multa.

La A.N.N.P., se reserva el derecho de aplicar una multa proporcional al daño emergente en concepto de lucro cesante.

MODIFICACIÓN

Multas serán aplicables. De ser aplicables, las multas serán: hasta un 0,5%(cero coma cinco) por ciento del precio del Contrato por cada semana o parte de semana o retraso del suministro en demora.

En caso que la (s) GRUA (S) se encuentren con fallas técnicas y/o mecánicas y la firma no procede dentro de las 24 horas de recibida la comunicación escrita por parte de la A.N.N.P. a reparar se procederá a aplicar la multa.

En caso que la (s) GRUA (S) afectada (s) requiera de servicios de mantenimiento y/o reparaciones mayores, que incluya la reposición de alguna pieza de deba ser fabricadas o importadas o se encuentre en plaza y la firma Adjudicada no procedió a la comunicación por escrito dentro de un plazo no mayor a 48 horas de recibida la comunicación por escrita por parte de la A.N.N.P. se procederá a aplicar la multa.

En caso de que la firma adjudicada no procede a reemplazarse inmediatamente la (s) GRUA (S) averiada (s), por otra que cumpla con las mismas especificaciones técnicas solicitadas en el plazo de 48 horas de recibida la comunicación por escrita por parte de la A.N.N.P. se procederá a aplicar la multa.

La A.N.N.P., se reserva el derecho de aplicar una multa proporcional al daño emergente en concepto de lucro cesante.

Atentamente.

CP. CLAUDIA CÁCERES
Coordinadora General – UOC
Administración Nacional de Navegación y Puertos.